



Resolución Directoral

N° 057-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

Visto: El MEMORANDUM N° 065-2026/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 10 de febrero del 2026, mediante el cual se solicita la emisión de Resolución Directoral conformando **"LA COMISION CENTRAL, EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL PERÍODO 2025"**; e INFORME N° 009-2026/GRC/GERESA/U.E.408-H.E./DA de fecha 06 de febrero del 2026 de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar para el periodo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, se aprueba su modificatoria, cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala: *"Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio - contable"*;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la mencionada directiva establece: *"La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces"*;

Que, mediante el INFORME N° 0025-2025-GR- CUSCO-GRSC-U.E.408 HE/UL de fecha 06 de febrero del 2025 remitido por Lic. Adm. Oscar Jesús Bragagnini Baca, Director de Administración, mediante el cual solicita la conformación y designación de la Comisión para la toma de inventario físico de existencias en el Almacén Central de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar del periodo 2025, y a su vez da a conocer la propuesta de los integrantes de la Comisión, que forma parte del informe;

Que, la Oficina de Administración es la encargada de disponer la oportunidad de que deba realizarse el Inventario General de la entidad, así como los designados de la Comisión son responsables del cumplimiento de las normas y procedimientos de inventario a que se refiere la presente norma, entre las existencias físicas, tarjetas de control visibles y los saldos de los kardex del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), estableciendo la conformidad o la Existencia de bienes sobrantes y/o faltantes; con el objeto de cumplir con el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, por lo cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme el documento de vistos MEMORANDUM N° 065-2026/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 10 de febrero del 2026, mediante el cual se solicita la emisión de Resolución Directoral conformando **"LA COMISION CENTRAL, EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL PERÍODO 2025"**; e INFORME N° 009-2026/GRC/GERESA/U.E.408-H.E./DA de fecha 06 de febrero del 2026 de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar para el periodo 2025; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 057-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

Fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco,

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR "LA COMISION CENTRAL, EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN CENTRAL, DEL PERÍODO 2025" de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

COMITÉ CENTRAL DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES - 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Adm. Oscar Jesús BRAGAGNINI BACA	Presidente
2	CPC Geanfranco GÓMEZ QUISPE.	Integrante
3	CPC. Felicitas C.JUNO CHOQUEPUMA.	Integrante
4	Abog. Danilo Vijay AVENDAÑO CHARA.	Integrante
5	Lic. Adm. Bernardino INCA AMANCA.	Facilitador

EQUIPO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS (ALMACEN Y BIENES PATRIMONIALES)

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Q.F. Flor de Liz LLACTA HUAMAN.	Presidente
2	TAP. Edwin CHOQUE QUIRITA.	Integrante
3	TAP. Edith PUMA LLOCLLE.	Integrante
4	TAP. Daniel CCORIMANYA CONDORI.	Integrante
5	TAP. Marcial MAMANI PARRA.	Integrante

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	TAP Edwin OXA DIAZ.	Presidente
2	TAP. Elman MORALES CAJIA.	Integrante
3	Lic. Miriam Ursula CARBAJAL BELTRAN.	Integrante
4	TAP. Guillermo LIMACHE LACUTA.	Integrante
5	CPC. Marko MEDINA MENA.	Integrante

COMITÉ DE CONCILIACION DE INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS (ALMACEN Y BIENES PATRIMONIALES)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	TAP. Yony NOÑUNCA HUAMANCHOQUE.	Presidente
2	CD. Boris Raúl VEGA ZEGARRA.	Integrante
3	Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUC.	Integrante
4	CPC. Felix POCCO MAMANI.	Facilitador



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gobierno Regional
de Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 057 2026/GRSC/U.E.408 HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el jefe de la Unidad de Administración, sea el responsable de la conducción del presente proceso de toma de inventario, de acuerdo a los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspícueta Arenas
COP. 39593
DIRECTOR EJECUTIVO